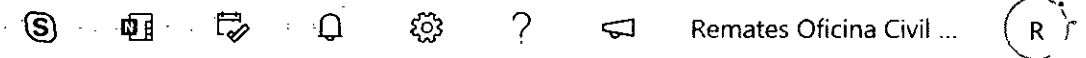




Outlook

Buscar



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer Deshacer

Favoritos

Prioritarios Otros Filtrar

PROCESO EJECUTIVO 73-2016-1099

1

Carpetas

Bandeja de ent... 7

Borradores

Elementos enviad...

Elementos elimin...

Correo no dese... 3

Archivo

Notas

Historial de conv...

Carpeta nueva

Archivo local:Rem...

Grupos

Olga yepes fonseca PROCESO EJECUTIVO 73-2016-1... 14:15 Buenos días: En mi condición de apodera...

argenil espitia copias del Juzgado 9 civil de Bo... 13:55 No hay vista previa disponible.

argenil espitia > Link proceso 13:53 josejoaquinagarcia1972@gmail.com cons...

Jaime Alexander Bernal Villarraga Información correo para remisió... 11:52 Buenas tardes, La presente es para remiti...

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecuc... < > Posturas remate virtual (2) 11:20 Categoría Púrpura Buenos días, Por favor ... COMUNICADO ...

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion S... Solicitud información vehículo e... 11:20 Buenos días, Por favor tramitar, Cordialm...

Rafael Antonio Ruiz Zapata Seminario Reforma al CPACA - Ley... 9:25

OF Olga yepes fonseca <oyefon@gmail.com> m> Jue 11/03/2021 14:15 Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

REMATE VEHICULO RER 454... 2 MB

Buenos días: En mi condición de apoderada del Conjunto Residencial Parque Central Salitre Etapa I yll P.H., demandante dentro del Proceso de la Referencia, adjunto memorial con la copia del aviso del diario el espectador del día 28 de Febrero y el certificado de Tradición y Libertad del vehículo de placas RER 454. para la diligencia de remate a efectuarse el día 15 de Marzo a las 10 A.M.

Cordial saludo,

OLga Yepes Fonseca Correo Electrónico: oyefon@gmail.com Tel.: 317 7740527

Responder Reenviar



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902081174

El vehículo de placas RER454 tiene las siguientes características:

Placa:	RER454	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2011
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	G4EDAH643371
Serie:		Línea:	RIO EX
Chasis:	KNADH413AB6787530	Capacidad:	Psj: 4 Sentados: 4 Pie: 0
VIN:	KNADH413AB6787530	Puertas:	4
Cilindraje:	1599	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	18/01/2011
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010901390 con fecha de importación 02/12/2010, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0768 del 08/03/2017, Radicado en SDM el 06/07/2017 Nro de expediente 11001400307320160109900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14 - 33 P16 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 1 Y 2 en contra de LUZ MARINA BELLO PARRA.

Prenda o pignoración

No registra actualmente

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria j Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: RER454

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902081174

Propietario(s) Actual(es)

LUZ MARINA BELLO PARRA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 41795319.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de marzo de 2021 a las 15:30:08

A solicitud de: CAMILA ALEJANDRA RIOS YEPES con C.C. C1032452091 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

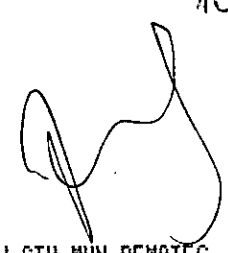
De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



15/MARZO 122



YF

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42015 11MAR'21 PM 2:58
2704-2021

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

Señor Juez:
2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099
J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, adjunto al presente copia del Diario el Espectador con la publicación del remate del vehículo automotor RER 454 a realizarse el día 15 de Marzo a las 10 A.M. Igualmente adjunto el Certificado de Tradición y libertad del vehículo objeto del remate.

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla
T. P. No. 24.177 del C. S. J.
Correo Electrónico: oyefon@gmail.com
Teléfono 317 774 05 27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400307320160109900
PROMOVIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE
ETAPA I Y II – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA LUZ MARINA BELLO
PARRA

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 10 de febrero de 2021, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el vehículo identificado con la placa **RER 454**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, señala que no es posible llevar a cabo la subasta como quiera que de la lectura realizada a la publicación allegada, se observa que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el 2° del artículo 450 del Código General del Proceso, toda vez que no se registraron la totalidad de los datos necesarios para la correcta identificación del bien, esto es la carrocería, chasis, vin, cilindraje, motor, servicio y capacidad del automotor; así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".
Subrayado fuera de texto.

El Juez.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

ny

PROCESO EJECUTIVO 73-2016-1099 J. 2o. DE EJEC.

Olga yepes fonseca <oyefon@gmail.com>

Mar 30/11/2021 9:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días: Adjunto para su trámite solicitud de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

OLGA YEPES FONSECA

Correo Electrónico: oyefon@gmail.com

87350 2-DIC-'21 10:10

87350 2-DIC-'21 10:10

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alyal.

R. 2

Letra.

11991-33-002.

F=2

125

OLGA VIRGINIA YÉPES FONSECA
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

Señor Juez:

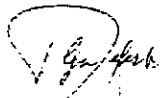
2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099
J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia ,comedidamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha de remate del vehículo automotor, embargado, secuestrado y avaluado.

De señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla
T. P. No. 24.177 del C. S. J.
Correo Electrónico: oyefon@gmail.com
Teléfono 317 774 05 27

157
126

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 073-2016-01099-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **24** del mes de **febrero** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **RER 454**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda c fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del